

PRESENTACIÓN
ORGANIZAR EL TERRITORIO, EL GOBIERNO Y LAS
FUNCIONES PÚBLICAS EN COYUNTURAS DE
TRANSICIÓN
Estudios en torno al Río de la Plata en la primera
mitad del siglo XIX

Carolina A. Piazzì

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Rosario, Argentina
caro_piazzì@yahoo.com.ar

Gabriela Tío Vallejo

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Universidad Nacional de Tucumán (UNT)
Tucumán, Argentina
gativa@hotmail.com

Los trabajos que integran el presente dossier reflejan, en parte, algunos de los intercambios ocurridos en el marco de un Workshop realizado en noviembre de 2016 en el ISHIR (CCT, Rosario) ¹. La reunión se planteó como un espacio de diálogo e intercambio entre equipos de distintas provincias y líneas de investigación –historiadores del derecho, de la historia político-institucional y de la justicia– interesados en articular sus trabajos en pos de la construcción de una historia relacional de las provincias en el siglo XIX.

Como coordinadoras de ese workshop nos interesaba conectar la primera mitad del siglo XIX con la segunda, usualmente divididas entre los especialistas de los dos periodos pero que en los últimos años está siendo transitada por la historiografía. Buscábamos también explicaciones que fueran más allá del cotejo de variables para llegar a la comprensión de una historia a través de interacciones que los marcos provinciales o nacionales no nos dejan ver.

Para explicar cómo llegamos a estas inquietudes es necesario decir que veníamos trabajando el rol de las justicias menores en la organización político-territorial desde el período signado por las reformas borbónicas hasta

¹El Workshop se tituló “Hacia una historia relacional de los estados provinciales en el siglo XIX” y contó con un subsidio FONCyT (RC-2016-0265).

la organización constitucional². Desde hace un par de años pretendemos ampliar el espectro de instituciones y de agentes para estudiar de qué modo los agentes movilizaron sus culturas jurídicas y configuraron la noción de orden público en diferentes procesos de provincialización en el territorio rioplatense³.

De modo tal que la reunión de investigadores que dio lugar a este dossier intentó recoger el hilo de estas investigaciones y convocar a especialistas que pudieran ayudarnos a pensar una perspectiva de larga duración en estos procesos institucionales y al mismo tiempo tener presente un horizonte relacional superador de los marcos provinciales.

El estudio de los equipamientos políticos de los territorios, la construcción del espacio político o la construcción del orden son líneas temáticas que han poblado las publicaciones del campo historiográfico del siglo XIX argentino de los últimos años⁴. Inspirados en las perspectivas de la geografía de corte francés y en la historia crítica del derecho entre otras líneas de estudio, campos de investigación como el de las burocracias y los funcionariados o la más tradicional historia institucional han recibido una significativa renovación que ha inspirado estudios que conjugan las voluntades de los gobiernos y las necesidades de los gobernados destacando las dinámicas de interacción entre ambos campos de fuerza para dar lugar a una historia de la construcción social de los territorios mucho más compleja y menos centrada en las elites y el estado (Barriera, 2018).

A partir de este *caldo* historiográfico una serie de preguntas se asoman en los textos que componen este dossier. ¿Qué rasgos comunes guardan los equipamientos políticos de épocas de transición y qué origen tienen estas similitudes? Ellas se explican por una circulación de saberes y prácticas o hay unas condiciones que provocan respuestas semejantes ante idénticos problemas. En la formulación de nuestro proyecto 2017-2019 nos

²Estas investigaciones fueron desarrolladas en el marco del proyecto PIP 0023, 2013-2015 “Justicias de proximidad y organización del territorio. Normas, procedimientos y culturas jurídicas de jueces menores en Tucumán, Mendoza y Santa Fe (1782-1833)” y en el PIP 2012-1845 “Perfiles socioeconómicos, relaciones políticas y culturas jurídicas. Estudio comparado entre jueces de primera instancia y jueces de paz de Buenos Aires y Santa Fe”.

³Dicha proyección fraguó en el PIP 2017-2019 GI “Culturas jurídicas, organización política del territorio y construcción del orden público en procesos de provincialización (del Virreinato rioplatense a la Confederación Argentina, 1776-1860).”

⁴La construcción social de las campañas, tema que se expandió y multiplicó desde comienzo de los 90 se convirtió en uno de los temas más cultivados desde la historia política y agraria en la primera mitad del siglo XIX. Sería imposible citar aquí siquiera una muestra de lo producido en estos temas. Algunos balances de estas producciones en Barriera (2013) y Tío Vallejo (2011).

planteábamos cómo, durante este proceso –en sus pliegues y en sus interregnos– los agentes movilizaron diversos recursos de sus culturas legales, cómo fue su circulación y de qué manera se construyeron analogías y diferencias en la arquitectura política de los estados provinciales rioplatenses.

Si pensamos la organización del territorio a partir de dinámicas de *despliegue institucional* o de *equipamiento político del territorio*, los límites entre la política y la justicia se vuelven imprecisos, lo cual se refleja claramente en quienes practicaron la primera o administraron la segunda, y en las constantes dificultades para alcanzar una división republicana de poderes.

Los trabajos de Agüero y Sanjurjo enfocan en algunas dimensiones del *despliegue institucional*. El primero amplía la perspectiva hacia las relaciones entre los territorios desde la comprensión del sentido político jurídico del uso de términos fundamentales en el primer constitucionalismo provincial rioplatense. El trabajo de Sanjurjo focaliza en lo local a partir de la observación de un agente institucional ligado a un recurso esencial que con su derrotero dibuja las transformaciones de una larga transición.

La perspectiva de Agüero aporta desde el análisis jurídico a la comprensión de la concepción del orden territorial que se refleja en los primeros textos constitucionales. Su artículo aborda el léxico relativo al orden territorial del espacio rioplatense distinguiendo como término fundamental a *provincia* y argumentando acerca de sus diferencias con *ciudad*. Sostiene que:

El término provincia parece haber concentrado mejor la experiencia que llevó a las ciudades a amparar su antigua jurisdicción bajo el argumento de la retroversión de soberanía, elevando los municipios a la condición de provincias soberanas, y manteniendo activa, a la vez, la percepción de pertenencia a un indefinido todo mayor.

Es desde este análisis que explica la transformación de las ciudades en provincias soberanas. A partir de un recorrido por la exégesis de las constituciones o reglamentos constitucionales provinciales analiza las opciones federales y confederales términos fundamentales también, según el autor, cuyo uso laxo denota la signatura transicional que marca el lenguaje de esos textos. Es su doble propósito *comprender el sentido del término provincia* y *subrayar los matices relativos a la estatidad o estadidad de las provincias durante la etapa formativa del federalismo rioplatense*.

En un arco temporal amplio y atento a las supervivencias jurisdiccionales el artículo de Sanjurjo revisa las instituciones del gobierno del

agua en Mendoza entre el período colonial y el proceso constituyente provincial de 1854. La autora va marcando elementos de cambio y continuidad señalando una época de ribetes republicanos en la década de 1820 en que se insiste en la especialización de funciones, tendencia que tiene su momento culminante con el reglamento de 1828 y un regreso al modelo jurisdiccional en los años 1830 en los que la acumulación de facultades en la figura del juez general de aguas lo convirtió en una figura vigorosa dentro de la arquitectura de gobierno provincial. El trabajo de Sanjurjo aborda las alternativas de un funcionario que ejerce jurisdicción sobre un recurso primordial del territorio como observatorio de cómo se transforma un espacio de poder político en la transición. Estas fases, primero una republicana y luego otra en los años 1830 con una combinación de componentes republicanos y jurisdiccionales, ha sido estudiada también para otras provincias lo que induce a pensar en un proceso histórico compartido en varios espacios rioplatenses.

Ambos artículos contribuyen a dar cuerpo a la tesis transicional del periodo comprendido entre las reformas borbónicas y el orden constitucional mostrando no solo la vitalidad de ciertos componentes jurisdiccionales sino también el coyuntural apego a ciertas formas republicanas y también las particulares mixturas entre conceptos tradicionales y nuevas exigencias políticas desde los años 1830.

Por otra parte, ayudan a pensar “los tiempos medios” de la organización territorial, no como una especie de “pantano” sino de laboratorio de prácticas institucionales que responden a las necesidades del poder político entendido como parte del entramado social y localmente situado.

En el diálogo entre la historia del derecho, la historia político-institucional y la historia de la justicia pueden reconocerse dos núcleos temáticos de convergencias. Uno de estos núcleos es el proceso de especialización de funciones, una suerte de movimiento pendular del siglo XIX entre el modelo jurisdiccional y el gobierno republicano. El observatorio privilegiado es el de aquellos procesos que dan cuenta ya no de la separación de los poderes sino de la especialización entre las funciones de gobierno, justicia y policía.

Las contribuciones de Canedo, Lanteri y Piazzzi aportan especialmente a este punto. El estudio de Canedo sobre las municipalidades de campaña en el Estado de Buenos Aires aborda, precisamente, una de las primeras expresiones provinciales de la separación entre las funciones de gobierno, justicia y policía, en tanto éstas comienzan a deslindarse entre jueces de paz y municipalidades.

Por su parte, el trabajo de Piazzzi y Lanteri proporciona una lectura sobre el proceso de especialización de funciones ampliando el foco en función de pensar en la administración pública, lo cual involucra revisar

jerarquías (cadenas de obediencia) y evaluar las transformaciones políticas en las dinámicas relacionales. Las autoras enfocan la especialización de funciones públicas, judiciales y legislativas, desde lo administrativo reconstruyendo la trama de quiénes y dónde se ejercían dichas funciones y de cómo pensaban los agentes el ejercicio de su actividad.

Un segundo núcleo temático se detecta al examinar las formas de gobierno y los poderes locales a partir de ciertas reformas políticas y administrativas. La definición de estado que ha recuperado Juan Carlos Garavaglia como un *entramado de relaciones sociales de dominación*⁵ se aviene bien con el objetivo de desmitificar su tratamiento como aparato para pasar a entenderlo como forma política y de gobierno. Los enfoques de Lanteri y Piazzzi, y el de Canedo, sea desde las principales sedes político-administrativas de algunas provincias (Santa Fe y Entre Ríos) o del gobierno de sedes intermedias como algunas del Estado de Buenos Aires (Chascomús, San Isidro, Dolores y San Nicolás), desarrollan la construcción de dichos espacios institucionales como expresión de relaciones de poder político.

En su artículo, Canedo aborda la cuestión municipal, temática que examina desde varios hace años, atendiendo particularmente a la manera en que se efectivizó en el Estado de Buenos Aires la instalación de las municipalidades en la campaña comparando cuatro casos: San Nicolás, San Isidro, Chascomús y Dolores. A partir del registro de las actas municipales de mediados de los años 1850 expone parte de la dinámica institucional entre jueces de paz (cargos designados) y municipales (cargos electos). El eje en cuestión radica en cómo afectó al régimen administrativo de la campaña, hasta 1856 a cargo de una figura como el juez de paz que nucleaba un cúmulo de funciones (ejecutivas, judiciales, policiales), la nueva organización política bajo una comisión municipal electa por los vecinos de cada pueblo. ¿Qué valoración simbólica tenía el régimen municipal? ¿Qué compromiso, según se desprende de las actas, tenían los municipales con su función? Su aporte, además, permite atender a una institución intermedia, como el régimen municipal, devenido en un aspecto medular del proceso de estatización en la conformación de la organización política argentina.

El trabajo en coautoría de Carolina Piazzzi y Ana Laura Lanteri recupera en términos de la construcción de una administración pública en la Argentina, contribuciones historiográficas sobre el quehacer administrativo y el ejercicio de funciones judiciales y legislativas a mediados de siglo XIX. Así, comprenden la administración pública, en tanto objeto de estudio, desde el proceso de especialización de funciones en las configuraciones estatales existentes en la Argentina de las décadas de 1850-1860, momento “bisagra”

⁵Garavaglia, 2007: 229.

en el que existen concepciones, prácticas e instituciones de Antiguo Régimen, nuevas formas republicanas y otras expresivas de diferentes proyectos de construcción estatal provinciales y nacionales. El artículo busca quebrar una periodización implícita generada historiográficamente en la que las décadas centrales del siglo se diluyen y se acaba consolidando la idea tradicional de construcción del estado que surge triunfante en el último tercio del XIX de una especie de marasmo de las primeras décadas independientes. Las autoras ensayan, así, diversas conexiones y posibilidades comparativas a partir de sus estudios de caso: la justicia en Rosario y el Congreso confederal en Paraná, para abonar a una comprensión política de la actividad administrativa en el contexto de las décadas constituyentes.

Poner en diálogo perspectivas historiográficas, coyunturas de transición en torno al siglo XIX y superar ciertos marcos de análisis son algunos de los ejes que consideramos importantes para pensar en posibilidades de nuevas conexiones analíticas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIERA, Darío (2013). "Justicias rurales: el oficio de Alcalde de la Hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, Siglos XVII a XVIII)". En *Andes*, Salta, Vol. 24, pp. 1-33.
- BARRIERA, Darío (2018a). *Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. FaHCE, Universidad Nacional de La Plata.
- BARRIERA, Darío (2018b). "Gouverner les campagnes Analyse micro-sociale et construction institutionnelle (Río de la Plata, fin du xviiiè siècle)". En *Annales*, 73e année, no 1 janvier-mars.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos (2007). *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Prometeo: Buenos Aires.
- HESPANHA, Antonio Manuel (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- TÍO VALLEJO, Gabriela (2011) "Los historiadores "hacen justicia": un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX". En *Revista de Historia del Derecho del INHIDE*, núm. 41, ene. /jun.

